

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Supremo Gobierno de la Nación suscribió el contrato de Préstamo N°. 571/SF -BO con el Banco Interamericano de Desarrollo, convenio que fué aprobado en todos sus terminos y condiciones mediante D.S. N°. 16487 de 17 de mayo de 1.979.

Que las políticas procedimientos del BID son aplicables en estos casos en forma preferencial para la selección de firmas y servicios profesionales para prestatarios beneficiarios del Banco.

Que la contratación de servicio de Consultoría de acuerdo a dichas políticas y procedimientos, pueda recaer en la misma firma que ejecutó los estudios de factibilidad y diseño final del proyecto, previa aprobación del Banco Interamericano de Desarrollo procedimiento que se cumplió en el presente caso y que es conveniente homologar y aprobar para adecuar dichos actos a nuestro propio régimen jurídico.

EN CONSEJOS DE MINISTROS,

DECRETA:

Autorizar a SAMAPA la contratación de servicios de consultoría de la firma estatal Alemana SALZGITTER CONSULT GMBH, y sus asociados nacionales Conandina Ltda. y Centro Multidisciplinario SRL. (CPM) por un monto de \$us. 737.402.- (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS 00/100 DOLARES AMERICANOS), para la prestación de servicios de ingeniería y supervisión del proyecto de aducción que comprende el tendido de tuberías Hampaturi Pampahasi y la reparación de la presa Hampaturi, obras prioritarias de gran importancia para el aprovisionamiento de agua para la ciudad de La Paz y que serán ejecutados con financiamiento del contrato de Préstamo No. 571/SF-B4 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos despachos, quedan encargados de la ejecución cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutiérrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Juan L. Cariaga Osorio, Franklin Anaya Vásquez Min. Planeamiento y Coordinación a.i., Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricevic Raznatovic, Fernando Moscoso Salmón, Alfredo Franco Guachalla, Carlos Pérez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjinéz, José Guillermo Justiniano S., Carlos Morales Landivar, Walter H. Zuleta Roncál, Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado, Ramiro Cabezas Masses.